

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 17 de 1975

Núm. 3443

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Nacajuca, Tabasco, Méx.

## EDICTO

## EDICTO

Antonio Olán García y Delia Olán de Olán, mayores de edad, casados, con domicilio conocido en la Calle Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle Revolución, constante de una superficie de 1,039.83 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 44.20 metros lineales con propiedad de Servideo Córdova; al Sur 38.00 metros lineales con propiedad de María Alvarez; al Este 26.10 metros lineales con propiedades de Miguel Ramón, Sotero Isidro, Rafael Vázquez e Isbocet Olivé Pérez; al Oeste con la Calle Revolución.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 22 de 1975.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.  
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.  
Profr. Vicente López Tosca.

Rosario Rodríguez Ramón, mayor de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle León Alejo Torres esquina con Pípila, constante de una superficie de 279.84 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.70 metros lineales con propiedad de Hilario Leyva Márque; al Sur 9.70 metros lineales con calle Alejo Torres; al Este 29.30 metros lineales con calle Pípila y al Oeste 28.40 metros lineales con Francisca Leyva.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 22 de 1975.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.  
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.  
Profr. Vicente López Tosca.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ninfa del Carmen Vidal de Cervantes, Representada por el Licenciado Francisco Moha Márquez, en contra de Santiago López Pozo, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día diez de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: Predio rústico denominado "Fracción la Arena", ubicado en la Ranchería Ismate de la Municipalidad del Centro, con una superficie total de 22-59-76 Has., y Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle María Gurría Urgel de esta Ciptal, con una superficie total de 140.39 M2., cuyas especificaciones se encuentran descritas en autos. Servirá de base para el remate, respecto del primer predio la suma de Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Veinte Centavos; para el segundo, la cantidad de Ochenta Mil Pesos, precio fijado por el perito común, y como postura legal del primero la cantidad de Treinta Mil Ciento Treinta Pesos Doce Centavos y para el segundo la de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado las sumas de Cuatro Mil Quinientos Diecinueve Pesos Cincuenta y Dos Centavos y para el segundo Ocho Mil Pesos, o fuere el diez por ciento de las cantidades bases para el remate de los predios mencionados, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 315/973. Primera Secretaría. Se convocan postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces cada uno dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicada en el

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Tabasco, México.

**EDICTO**

Antonio Alvarez Castellanos, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, se ha presentado en este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el interior de la calle Iturbide de la Colonia de Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, predio que consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 9.00 metros con el señor Lorenzo Alvarez C.

Al Sur 9.00 metros con propiedad de Vicencio Negrín.

Al Este 26.00 metros con Manuel Castillo.

Al Oeste 26.00 metros con Antonia García.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 26 de Sepbre. de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Lic. Roberto Rosado Sastré.**

El Secretario.

**Lic. Máximo A. Evia Ramírez.**

3 — 1

Boltín de Información Judicial de 1957,  
Página 293.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 3 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

**Enrique Morales Cabrera.**

17—27—8

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

**CONVOCATORIA**

## PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, Representado por el Licenciado Francisco Moha Márquez en contra de Hipólito Carrera Carrera y Andrea Vidal Colorado de Carrera, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día treinta de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Predio Rústico denominado "Fracción el Rosario", con superficie de 28-15-40 Has., ubicado en la Ranchería Parrilla Kilómetro 15 Carretera Villahermosa-Teapa, cuyas especificaciones se encuentran en autos, en la cantidad de Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Ocho Pesos, base para el remate, precio fijado por el perito común, y como postura legal la de Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos, Treinta y Cuatro Centavos, o fueren las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la suma de Diecinueve Mil Setecientos Siete Pesos Ochenta Centavos, o fueren el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 667/972. Primera Secretaría. Se convocan postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 3 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.

Enrique Morales Cabrera.

17—24

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

**CONVOCATORIA**

## SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio Sumario Hipotecario, promovido ante este Juzgado por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, representado por el Licenciado Francisco Moha Márquez, en contra de Emilia López de Llergo de Manzanilla y Lorenzo Manzanilla Arce, el Juez Ejecutor señaló las once horas del día diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y Segunda Almoneda el siguiente bien: Predio Rústico denominado "Mina de Oro", constante de 500-35-83 Has., ubicado en la Ranchería Blasillo, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos, en la cantidad de Doscientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Cinco Pesos Diecinueve Centavos, base para el remate, y debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de Veintisiete Mil Doscientos Ocho Pesos Cincuenta y Dos Centavos, o fueren el diez por ciento de la primera cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 479/973. Primera Secretaría. Se convocan postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., Agosto 28 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejec.

Enrique Morales Cabrera.

17—24

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Frontera Tabasco.

**EDICTO****Edicto****C. Dolores Zurita Castellano.  
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 422/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la patria Potestad, promovido por el señor Santiago Sarracino Zurita, en contra de la señora Dolores Zurita Castellanos, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Julio treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del señor Santiago Sarracino Zurita, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: — 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Dolores Zurita Castellanos, al no haber contestado dentro del término legal para ello, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados de este Juzgado, así como el de éste proveído. Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, notificándose este proveído a la demandada en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez, del conocimiento ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé.— Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica. ..."

La C. Rosa Beuló de García se ha presentado ante este Comité Administrativo solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno perteneciente al Fundo Legal de esta Población el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 17.15 Metros con David Rodríguez Baravata.

Al Sur, 17.50 Metros con María Jiménez.

Al Este, 4.67 Metros con Rosa Beuló de García.

Al Oeste, 4.65 Metros con calle Francisco I. Madero.

Lo que hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que no se hubiere oposición dentro de dicho término se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta decretar la adjudicación en favor de la interesada.

Frontera, Tab., a 16 de agosto de 1975.

El Presidente del Comité Administrativo.  
**Rodrigo Caparroso Pozo.**

El Secretario.  
**Manuel Pérez Palma.**

3 — 1

Por mandato Judicial y para la publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

2 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Tabasco, México.

## EDICTO

Miguel Patricio Ramos, mayor de edad, con domicilio en el Lote Número cinco del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con el señor Pedro Valles, al Sur 13.50 metros con Otilia Antonio Cámara, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.  
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

## EDICTO

Pedro Valles, mayor de edad, con domicilio en el Lote número 4 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la Calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con el Lote Número tres, al Sur 13.50 metros con Miguel Patricio Ramos, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste con 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.  
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre pasado, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes que tenía establecido en el Ejido Morelos Piedra, Cunduacán, Tabasco.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 6 de enero de 1975.

Atentamente.

María Santos González López.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno  
Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Nacajuca, Tab., México.

# EDICTO

**C. María del Carmen Pérez Marín.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente Civil No. 152/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por el señor Olivero Priego Priego, con esta fecha, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Vistos; el estado de autos y el escrito de cuenta.—Como se pide, con fundamento en los artículos 266, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Apareciendo que la demandada María del Carmen Pérez Marín, no contestó la demanda dentro del término que se le concedió ni señaló domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido y se le declara presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar.— En lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca; cuantas citaciones deban hacerse surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Se recibe el juicio a pruebas por el término de diez días fatales, los que empezaron a contar al día siguiente de que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se publicará este auto por dos veces consecutivas.— En cuanto a las pruebas que hace valer el actor Olivero Priego Priego, se tienen por enunciadas en tiempo y respecto de su admisibilidad se resolverá oportunamente.— Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José H. Chana Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica. Doy fé.

# EDICTO

Isidoro García Méndez y Anicacia Bautista de García, mayores de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad de Nacajuca, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fondo legal de este Municipio, constante de una superficie de . . . . 1,444.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte 29.00 metros lineales con propiedad de Domingo Magaña, al Sur 38.00 metros lineales con Augusto Rodríguez, al Este 43.50 metros lineales con calle Alatorre y al Oeste 43.00 metros lineales con José Ramón y Arroyo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., Mayo 13 de 1975.  
Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.  
**Lic. José Angel Ruiz Hdez.**  
El Secretario.  
**Profr. Vicente López Tosca.**

3 — 2

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
**Gustavo Camacho Martínez.**

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Tabasco, México.

## EDICTO

Miguel Domínguez Soberano, mayor de edad, con domicilio en el Lote número Uno del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con la -calle Ejido, al Sur 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Este 6.00 metros con calle Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Tabasco, México.

## EDICTO

Hilario de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en el Lote Número dos del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad; se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Miguel Domínguez Soberano, al Sur 13.50 metros con Alfonso García, al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.  
**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 2

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de diciembre, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes que tenía establecido en el Poblado Libertad de esta Municipalidad. Dicha Clausura la motivó de que la negociación de

referencia fue trabajando con créditos muy reducidos y me ha sido incosteable hasta la presente fecha.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 6 de enero de 1975.

Atentamente.  
José Méndez Pérez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo  
4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

## E d i c t o

**A la C. Isidora Vidal Chan.  
Donde se encuentre.**

En el Expediente Civil No. 22/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Eliazar Pozo Juárez, en contra de Usted con fecha doce de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se dictó un acuerdo que copiado literalmente dice y se lee:

Balancán, Tabasco, junio doce de mil novecientos setenta y cinco.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.

Por presentado el señor Eliazar Pozo Juárez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposa la señora Isidora Vidal Chan, de quien manifiesta ignora su domicilio, con fundamento en los Artículos 266 y 267 Fracción VIII 288, 289 y 291 del Código Civil Vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.—En virtud que la demandada señora Isidora Vidal Chan, es de domicilio ignorado con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de Edictos por cuenta del actor los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, Rumbo Nuevo que se edita, en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada señora Isidora Vidal Chan, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días, que computará la Secretaria a partir de la última publicación del Edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente por duplicado, dése aviso de su inicio al Superior.— Así mismo ofíciase al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad, para que proceda a la localización de la señora Isidora Vidal Chan. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Castro Payró, Juez Mixto de Primera Instancia,

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Tabasco, México.

## E d i c t o

Alfonso García, mayor de edad, con domicilio en Lote Número tres del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Sur 3.50 metros con Pedro Vales, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estauído en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 3

por y ante la Secretaria con quien actúa, que certifica y da fé.—Firmas ilegibles.—Rúbricas. ...

Y en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y el de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los Treinta Días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

**Grímilda Avila Bertruy.**

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab

# EDICTO

**A la C.  
Concepción Mendoza López.  
Donde se encuentre.**

En el expediente Civil número . . . .  
146/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por el señor Pedro Gerónimo García, con fecha siete de agosto del presente año se dictó un acuerdo, que copiado a la letra se lee y dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, agosto siete del año de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Pedro Gerónimo García, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Concepción Mendoza López, de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal contenida en los artículos 266 y 267 Fracción IX del Código Civil vigente en el Estado.— Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 43, 142, 155 Fracción II, 254, 284 y relativos del Código Procesal de la Materia, se acuerda:—Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad. —Estando acreditado con la constancia del C. Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, de este Municipio, que la señora Concepción Mendoza López, ya no radica en ese lugar, ni fue localizado su actual domicilio, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente su notificación por Edictos que se publicará por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ha-

ciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de sesenta días, contado a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación por escrito, dentro de los nueve días siguientes, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por los Estrados del Juzgado.— Se tiene como domicilio del promovente la casa número doscientos seis de la calle Gregorio Méndez de este lugar y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al Licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José H. Chonón Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez. Primer Secretario que certifica.—Doy fé.— Dos firmas ilegibles”.

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los trece días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.  
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

**A V I S O****E D I C T O**

**C. María Guadalupe Mendoza Flores.  
Donde se encuentra.**

En vía de notificación le comunico a usted, que en el expediente civil número 102/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Geremías Gómez Gómez en su contra, en la presente fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“... Por presentado el C. Geremías Gómez Gómez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como Dom. para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, se le tiene por demandando en la vía Ordinaria el Divorcio Necesario en contra de su esposa la C. Ma. Guadalupe Mendoza Flores. por lo que con fundamento en los Arts. 267 Frac. VIII del Código Civil vigente en el Estado, y 24, 155 Fracc. XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, désele entrada a la demanda, fórmese expediente y dése aviso de inicio a la Superioridad. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 Fracc. II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el propio Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en el escrito de demanda.— Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.— Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, por ante la Secretaria “B” Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé.

El C. Julián Pozo Martínez se ha presentado ante este Comité Administrativo solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno perteneciente al Fundo Legal de esta población el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9 metros 60 centímetros con la calle José María Pino Suárez.

Al Sur, 2 metros con propiedad de Miguel Requena.

Al Este, 40 metros con propiedad de Carmen Rivera.

Al Oeste, 40 metros con propiedad de Rosa Martínez de Poza.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición dentro de dicho término se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta decretar la adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 4 de junio de 1975.

El Presidente del Comité Admtvo.

**Rodrigo Caparroso Pozo.**

El Secretario.

**Manuel Pérez Palma.**

3 — 2

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 24 de Julio de 1975.

La Secretaria “B” del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial.

**Dora María Jiménez de Ortiz.**

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo  
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

**Sr. Jorge Sergio Aguilar Eloza.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente número 130/975, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Matrimonio, pérdida de la Patria Potestad, Pago Alimentos Gastos y costas del juicio, promovido por Laura Rosique León en contra de Usted y del C. Oficial del Registro Civil, se ha dictado el siguiente acuerdo.

Villahermosa. Tabasco. Seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco a sus autos el escrito de Laura Rosique León recibido en treinta y uno de julio próximo pasado y se acuerda PRIMERO. Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que el demandado Jorge Sergio Aguilar Eloza no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la misma y como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 265, del Código de Procedimientos Civiles del Estado se le declara en rebeldía para todos los efectos legales, SEGUNDO. Se abrió un término para pruebas por diez días que computará la Secretaría a partir del día siguiente en que sea notificado este proveído. Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado como lo dispone el artículo 618 del Procedimiento Civil. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el juez del conocimiento con el segundo Secretario que certifica.— Lezcano una firma ilegible.— Rúbricas.— Por mandato judicial y para su publicación por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido por el artículo 613, del Código Procesal Civil en vigor expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Segundo Secretario.  
**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

## EDICTO

En el expediente civil número ..... 401/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por José Luis León Lanestosa en contra de Octavia Zapata López, con fecha 2 de agosto de 1975 se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Agosto dos de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita el señor José Luis León Lanestosa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la señora Octavia Zapata López en virtud de que en el término legal concedido, no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, que se abre el juicio a pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes el que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— J. Ruiz L.— Rúbrica.— Una firma ilegible”.

Por vía de notificación a la demandada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” del Jdo. 2o. de  
1a. Instancia de lo Civil.

**Carlos Mario Ocaña Moscoso.**

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

## EDICTO

**A la C. Lourdes Bolívar Febres  
de Ramírez.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 28/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Orbelín Ramírez Landero, en contra de Usted con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se dictó un acuerdo que copiado literalmente dice y se lee:

“...Balancán, Tabasco, abril veintitrés de mil novecientos setenta y cinco.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.... VISTOS; la promoción de Orbelín Ramírez Landero, en donde pide se declare rebelde a la demandada por no haber contestado la demanda dentro del término legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se provee: ... 1ro.—Como lo pide el promovente, y como en efecto aparece que la demandada Lourdes Bolívar Febres de Ramírez no contestó la demanda instaurada en su contra no obstante de que aparece legal y debidamente emplazada a juicio, se declara La Rebeldía de Esta, no volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca; todas las resoluciones que en adelante recaigan en la controversia, y cuantas citaciones debieran hacersele, le surtirán efectos por la lista de estrados del Juzgado, en la cual además se fijará cédula de notificación conteniendo copia de la resolución de que se trate. 2o.—Se declara abierto el término de ofrecimiento de pruebas por el término de Diez Días fatales para ambas partes, y como aparece la declaración de rebeldía en contra de Lourdes Bolívar Febres de Ramírez, éste auto deberá de notificarse además de la forma prevista por el artículo 616 del Código Adjetivo Civil, por publicación de dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase, así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Castro Pay-

H. Ayuntamiento Constitucional  
Nacajuca, Tab.

## EDICTO

Gonzalo Pérez Isidro, mayor de edad, con domicilio conocido en el Pueblo de Mazateupa, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Pueblo de Mazateupa, consistente de una superficie de 305.76 M2, con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte 22.40 metros lineales con propiedad de Martín Pérez, al Sur 22.40 metros lineales con Aquiles Pérez, al Este 13.15 metros lineales con calle sin nombre y al Oeste 14.15 metros lineales con Plaza Principal.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 22 de 1975.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
**Lic. José Angel Ruiz Hdez.**

El Secretario.  
**Profr. Vicente López Tosca.**

3 — 2

.....  
ró, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria con quien actúa, que certifica y da fé. Firmas ilegibles.— Rúbricas.....”

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dado en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria del Juzgado.  
**Grimilda Avila Bertruy.**

2 — 2